

Don Antonio Calatayud y don Diego de Castañeda y Vicente y Rafael
Regidores

La ciudad de Segovia quize abepodera
de nuevo para que ni en sus escuelas
ni en sus negocios se usen todos los que
de la ciudad se han de tener sino solamente
los que se han de tener por la ciudad que
de la ciudad se han de tener que se han de
de la ciudad de Segovia y de la ciudad de
de la ciudad de Segovia y de la ciudad de
de la ciudad de Segovia y de la ciudad de

Se parquamos esta carta de Poder Viceroy como nos el con
cejo. Justicia y Regimiento de esta muy noble y muy leal ciudad
de Segovia, estando juntos en nuestro ayuntamiento ordi
nario como lo abemur de costumbre a saber los señores don
Alonso de merseña alcaide mayor de la ciudad Viceroy
perial. alguacil mayor. Juan de Ancochea don Juan bien
benquid. ylicana. don Antonio Calatayud don su angarcia. ful
genio solana feder. fran. Alvarez de los don andres.
Roriqued. diego bienbngud don suanfac. fran. si gusa.
Dongines Roriquo. Joachin segado. Andres gonzalez de
Alueta. don diego de castañeda. alonso martinez. factur
Regidores por nos y en nombre de los demas caballeros
Regidores. Y este ayuntamiento por quien prestamos cau
cion de dato. que estaran y pasaran por lo en este poder con
tenido. solo por obligacion. que para ello hacemos de
los propios y rentas de la ciudad = otorgamos. que damos
todo nuestro poder cumplido. euan bastante de decir
lo. se requiere. alus de arenas y guzman Vecino

